

ESTA DIRECCION GENERAL ha acordado:

1º Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor de la Casa Consistorial de Maella (Zaragoza).

2º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º Hacer saber al Ayuntamiento de MAELLA que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de Aragón».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, a seis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

**El Director General de Cultura y Educación,  
SIMEON MARTIN RUBIO**

*RESOLUCION de 6 de junio de 1984, de la Dirección General de Cultura y Educación, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor de la Casa Consistorial de Uncastillo (Zaragoza).*

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Patrimonio Cultural,

ESTA DIRECCION GENERAL ha acordado:

1º Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor de la Casa Consistorial de Uncastillo (Zaragoza).

2º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º Hacer saber al Ayuntamiento de UNCASTILLO que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de Aragón».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, a seis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

**El Director General de Cultura y Educación,  
SIMEON MARTIN RUBIO**

*RESOLUCION de 6 de junio de 1984, de la Dirección General de Cultura y Educación, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor de la Casa Consistorial de Tarazona (Zaragoza).*

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Patrimonio Cultural,

ESTA DIRECCION GENERAL ha acordado:

1º Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor de la Casa Consistorial de Tarazona (Zaragoza).

2º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º Hacer saber al Ayuntamiento de TARAZONA que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aproba-

ción previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de Aragón».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, a seis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

**El Director General de Cultura y Educación,  
SIMEON MARTIN RUBIO**

*RESOLUCION de 6 de junio de 1984, de la Dirección General de Cultura y Educación, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor de la Casa Consistorial de San Millán, en Torrelapaja (Zaragoza).*

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Patrimonio Cultural,

ESTA DIRECCION GENERAL ha acordado:

1º Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor de la Casa Consistorial de San Millán, en Torrelapaja (Zaragoza).

2º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º Hacer saber al Ayuntamiento de TORRELAPAJA que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de Aragón».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, a seis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

**El Director General de Cultura y Educación,  
SIMEON MARTIN RUBIO**

*RESOLUCION de 6 de junio de 1984, de la Dirección General de Cultura y Educación, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor de la Iglesia de Nuestra Señora de Malanca, en Torrelapaja (Zaragoza).*

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Patrimonio Cultural,

ESTA DIRECCION GENERAL ha acordado:

1º Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor de la Iglesia de Nuestra Señora de Malanca, en Torrelapaja (Zaragoza).

2º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º Hacer saber al Ayuntamiento de TORRELAPAJA que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de Aragón».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, a seis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

**El Director General de Cultura y Educación,  
SIMEON MARTIN RUBIO**